CONTRATO No.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 013 CENAC BUC 2022

OBJETO PRESTAR LOS SERVICOS PROFESIONALESCOMO ASESOR JURIDICO A LA QUINTA BRIGADA Y APOYO JURIDICO AL BITER5 Y GGSAN.

POLIZA	**3254993-1**	**FECHA**	**24/01/2022**
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	**066914**	**FECHA**	**24/01/2022**

	NUMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4522	14/01/2022	17.142.291,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	3322	24/01/2022	17.142.291,00

ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	18 DE FEBRERO 2022	196 18 DE FEBRERO 2022	OMITIDO	18 DE FEBRERO 2022	5002824010-2022	2.448.899,00

DETALLE DE LA EJECUCION (CRP)

AA-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	NACION	16	CSF	14.693.392,00

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

NIT. 800.130.717 - 1
Dirección CR 33 A 14 159

fecha de operación: 16/02/2022

No. DS 196

Autorización de numeración Dian No. 18764010073546 del 28 de enero del 2021 desde la 01 hasta la 200

Vendedor o quien presta el servicio:MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	Nit:1,091,665,042
Direccion: Cll 17 N.° 19- 41 Grand Bulevar	Telefonos: 3187397898

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA QUINTA BRIGADA Y APOYO JURÍDICO AL BITER 5 Y GGSAN.	2.448.899,00	2.448.899,00
		TOTAL	2,448,899,00

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

AA10 NANCY BARRAGAN BADILLO
ELABORADO POR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC BUCARAMANGA

INFORME DE GESTIÓN No.001

BUCARAMANGA, 18 DE FEBRERO DEL 2022

1. No. DEL CONTRATO	013-CENAC BUCARAMANGA 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**24 DE ENERO DE 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 3254993-1 Entidad que expide la póliza : SURAMERICANA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza-24 de Enero de 2022 Aprobado por: MY. Wilmar Alejandro Cuesta Parada
4. CRP	No. CDP: 4522 Fecha expedición: 24/01/2022 No. CRP: 3322 Fecha expedición: 24/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC BUCARMANGA Dependencia: 06 CENAC BUCARAMANGA Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 16 Valor: $ 17.142.291.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**24/01/2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO** Identificación: **1.091.665.042 de Ocaña N.S** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia: Calle 17 # 19- 41 Teléfono de contacto: 3187397898 e-mail de contacto: mafenavarrol@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE. LUISA FERNANDA DAVILA CARRILLO** Cargo: Coordinadora Jurídica BR05 Resolución de Nombramiento: 180 del 18 de Enero de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA QUINTA BRIGADA Y APOYO JURÍDICO AL BITER5 Y GGSAN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Actividades Específicas: las del contrato** 1. Asesorar en materia de procesos de convenios y Ley 418 en la unidad donde prestará sus servicios profesionales y a sus unidades subalternas. 2. Asesorar en derecho contractual, administrativo, civil y comercial. 3. Responder a consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y control de los recursos asignados a la unidad y sus procesos. 4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, en relación con los procesos de las unidades que cursan. 5. Asesorar y revisar las unidades tácticas en la estructuración de los proyectos que sean presentados ante los diferentes entes territoriales. 6. Estructurar los proyectos de Ley 418 para presentar a los diferentes entes territoriales de la jurisdicción. 7. Respuesta a las observaciones a los pliegos e informes del comité, de los procesos que sean asignados. Preparar, revistar y proyectar informes, según instrucciones del comandante. 8. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción

	detallada de la gestión realizada en virtud de las revistas administrativas realizadas a las unidades tácticas. 9. Proyectar para la firma del comandante oficios, requerimientos, solicitudes y demás actos administrativos que sean necesarios. 10. Apoyo en materia disciplinaria, administrativa y requerimientos del GGSAN y BITER5, ya que estas dos unidades no cuentan con asesor jurídico y presentan esta sentida necesidad. Destacando que el GGSAN cuenta con 1 solo expediente administrativo y el BITER5 tiene 4 disciplinarios y 3 administrativos. 11. El contratista no podrá bajo ningún motivo, ejercer labores de defensoría técnica de cualquier persona que haya sido vinculada a cualquier título, en los procesos disciplinarios e informativos administrativos adelantados por la Quinta Brigada o cualquiera de sus miembros 12. acompañamiento inmediato a las necesidades jurídicas consideradas por el comandante de la Unidad en efecto a resultados operacionales obtenidos por la misma o situaciones que impliquen la apertura de procesos disciplinarios o administrativos en caso del que Comandante considere necesario el desplazamiento al sitio de los hechos, asumirá la responsabilidad y los gastos que este genere. **Obligaciones Generales:** 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b, numeral 3 articulo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000. El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche y se conozca sin que este medie en documentos escritos.

	6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propio de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo) establecido en el plan N° 00032565 del 24 de diciembre de 2021, en el que emite el comando del ejecito nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución de presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia sl-116612015(502249), 05-8-2015, SL 48902 del 24-02-2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horario de llegada o de salidas sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por las necesidad del cumplimiento del objetivo contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de Pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato, al supervisor del contrato un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, power poing, Excel, o como originalmente haya sido generada.

	16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria de contrato, donde se dé por disuelto unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que, en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto, se encuentra expresa y legamente autorizada su inclusión. 1. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y considera la mediación en alcance e impacto de producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique sea abstenga de entregar mencionados informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido, para ello se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Asesorar en materia de procesos de convenios y Ley 418 en la unidad donde prestará sus servicios profesionales y a sus unidades subalternas. Contestación requerimiento de investigación 001-002 GGSAN. Apertura Investigación proceso Ordinario Administrativo del GGSAN Oficio dirigido a Finca Raiz bajo radicado N.°: 2022605000347011 Oficio dirigido a ASPC bajo radicado N.° 2022605000377631. Oficio dirigido al ASPC con radicado N.° 20226050022445753 Revistas Proyectos Ley 418, realizadas a las unidades: BIRIC, BILUD, GGSAN, BASPC, BICAL, BITER, BAGAL, BAADA2, BAACA 2, BASRO48, BIREY. Revisión de proyectos Ley 418: DIV2, BIRIC, BILUD, BAGAL,BITER, BIREY, BAACA2, BAADA2. Solicitud de documentación a las unidades para proyectos Ley 418, que serán presentados en la Gobernación y Alcaldías. Reuniones en la Gobernación de Santander, para mirar proyección de Ley 418. Reunión y formalización de la inspección con el Arquitecto Terry Torres para suministro de mobiliarios y enseres que se hará en conjunto con la División 2, frente a las necesidades que presentan, para estructurar el proyecto de mobiliarios y enseres tanto del Hotel Gill Colorados y comuneros, DIV2 y Brigada 5. Asesor Jurídicamente al GGSAN. Estructurar los proyectos de Ley 418 para presentar a los diferentes entes territoriales de la jurisdicción. Proyecto de Encerramiento al Cantón Militar Batalla Palonegro. Proyecto de Archivo BR05 Proyecto de Hidrosanitario del Cantón Militar Batalla Palonegro Proyecto de Remodelación Hoteles Gill Colorados y Comuneros Reuniones en el comité de adquisiciones de materiales y combustibles con la CENAC. Presentó informe de gestión al finalizar el mes calendario vencido y el plazo de ejecución del presente contrato.

<table>
<tr><td></td><td>Se elabora el presente informe de supervisión
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFORME DE GESTION</td><td>01</td><td>PAGO MES FEBRERO DE 2022</td><td>18/02/2022</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFORME DE SUPERVISION</td><td>01</td><td>PAGO MES FEBRERO DE 2022</td><td>18/02/2022</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FACTURA</td><td>DS196</td><td>PAGO MES FEBRERO DE 2022</td><td>18/02/2022</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11.CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el MY. ALEJANDRO CUESTA PARADA Director CENAC BUCARAMANGA y MARÍA FERNANDA NAVARRO LOBO y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en **Bucaramanga,** a los dieciocho (18) **días de FEBRERO del dos mil veintidós (2022).**

MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO
CC No. 1.091.665.042 de Ocaña
CONTRATISTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

BUCARAMANGA, FEBRERO 18 DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO** Identificación: **1091665042** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia: CALLE 17 N.° 19- 41 Teléfono de contacto: 3187397898 e-mail de contacto: mafenavarrol@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE. LUISA FERNANDA DAVILA CARRILLO** Cargo: Coordinadora Jurídica BR05 Resolución de Nombramiento: 180 del 18 de Enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 013 CENAC BUCARAMANGA 2022 Fecha de suscripción: **24 DE ENERO DE 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 3254993-1 Entidad que expide la póliza – SURAMERICANA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza-24 de Enero de 2022 Aprobado por: **MY. CUESTA PARADA ALEJANDRO**
5. CRP	No. CDP: 4522 Fecha expedición: 24/01/2022 No. CRP: 3322 Fecha expedición: 24/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC BUCARMANGA Dependencia: 06 CENAC BUCARAMANGA Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 16 Valor: $ 17.142.291
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**24 / ENERO/ 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE AGOSTO 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA QUINTA BRIGADA Y APOYO JURÍDICO AL BITER5 Y GGSAN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Actividades Específicas: las del contrato** 1. Asesorar en materia de procesos de convenios y Ley 418 en la unidad donde prestará sus servicios profesionales y a sus unidades subalternas. 2. Asesorar en derecho contractual, administrativo, civil y comercial. 3. Responder a consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y control de los recursos asignados a la unidad y sus procesos. 4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, en relación con los procesos de las unidades que cursan. 5. Asesorar y revisar las unidades tácticas en la estructuración de los proyectos que sean presentados ante los diferentes entes territoriales. 6. Estructurar los proyectos de Ley 418 para presentar a los diferentes entes territoriales de la jurisdicción. 7. Respuesta a las observaciones a los pliegos e informes del comité, de los procesos que sean asignados. Preparar, revistar y proyectar informes, según instrucciones del comandante.

	8. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada en virtud de las revistas administrativas realizadas a las unidades tácticas. 9. Proyectar para la firma del comandante oficios, requerimientos, solicitudes y demás actos administrativos que sean necesarios. 10. Apoyo en materia disciplinaria, administrativa y requerimientos del GGSAN y BITER5, ya que estas dos unidades no cuentan con asesor jurídico y presentan esta sentida necesidad. Destacando que el GGSAN cuenta con 1 solo expediente administrativo y el BITER5 tiene 4 disciplinarios y 3 administrativos. 11. El contratista no podrá bajo ningún motivo, ejercer labores de defensoría técnica de cualquier persona que haya sido vinculada a cualquier título, en los procesos disciplinarios e informativos administrativos adelantados por la Quinta Brigada o cualquiera de sus miembros 12. acompañamiento inmediato a las necesidades jurídicas consideradas por el comandante de la Unidad en efecto a resultados operacionales obtenidos por la misma o situaciones que impliquen la apertura de procesos disciplinarios o administrativos en caso del que Comandante considere necesario el desplazamiento al sitio de los hechos, asumirá la responsabilidad y los gastos que este genere. **Obligaciones Generales:** 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos a seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b, numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000. El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche y se conozca sin que este medie en documentos escritos.

	6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propio de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo) establecido en el plan N° 00032565 del 24 de diciembre de 2021, en el que emite el comando del ejecito nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución de presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia sl-116612015(502249), 05-8-2015, SL 48902 del 24-02-2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horario de llegada o de salidas sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por las necesidad del cumplimiento del objetivo contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de Pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato, al supervisor del contrato un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, power poing, Excel, o como originalmente haya sido generada.

	16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria de contrato, donde se dé por disuelto unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que, en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto, se encuentra expresa y legamente autorizada su inclusión. • Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y considera la mediación en alcance e impacto de producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique sea abstenga de entregar mencionados informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido, para ello se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	**MES DE FEBRERO DE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Actividades realizadas Contestación a la acción de tutela allega al GGSAN por parte del soldado OSCAR FABIAN FUENTES OREJANERA. Revisión y modificación de documentos del GGSAN "imposibilidad e inconvenientes jurídicos presentados con la Alcaldía de Bucaramanga" Contestación petición presentada por la Delegada Dra. Marcela Tavera, delegada de Derechos Humanos "sobre la documentación para analizar la posibilidad de asignación de cupo al personal detenido en las instalaciones por el delito de secuestro y extorsión". Verificación de los procesos de las Unidades tácticas en materia de convenios y Ley 418. Revisión de procesos contractuales en cuanto a los planes de necesidad de las diferentes Unidades tácticas, para la estructuración de proyectos. Elaboración y envío de oficios solicitud de información sobre proyecto al comandante Batallón de Ingenieros N.° 5 Coronel Francisco José Caldas, mediante Orfeo 2022605002246243. Elaboración y envío de oficios solicitud de información sobre proyecto al Comandante Batallón de A.S.P.C N.° 5 Mercedes de Abrego, mediante Orfeo 2022605002245753. Elaboración y envío de oficios solicitud de información sobre proyecto al Jefe Finca Raíz mediante Orfeo 2022605002245324. Realización apertura a la investigación ordinaria 0001-2021 del Gaula Militar Santander. Realización Decreto de pruebas y nombramiento funcionario de instrucción en la investigación ordinaria 0001-2021 del Gaula Militar Santander. Realización de Anteproyecto de cerramiento del Cantón Militar Batalla Palonegro Bucaramanga- Santander. Realización de Anteproyecto de mantenimiento y/o adecuación del

<table>
<tr><td></td><td>el GGSAN cuenta con 1 solo expediente administrativo y el BITER5 tiene 4 disciplinarios y 3 administrativos.

Reuniones en el comité de adquisiciones de materiales y combustibles con la CENAC.

Presentó informe de gestión al finalizar el mes calendario vencido y el plazo de ejecución del presente contrato.

Se elabora el presente informe de supervisión

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFORME DE GESTION</td><td>01</td><td>PAGO MES FEBRERO DE 2022</td><td>18/02/2022</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFORME DE SUPERVISION</td><td>01</td><td>PAGO MES FEBRERO DE 2022</td><td>18/02/2022</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FACTURA</td><td>DS196</td><td>PAGO MES FEBRERO DE 2022</td><td>18/02/2022</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 17.142.291.00
Valor autorizado a pagar $ 2.448.899.00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGOSEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>$160.000.00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS SANITAS</td><td>$ 125.000.00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 5.300.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X.

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de febrero de dos mil veintidós (2022)

LUISA FERNANDA DAVILA CARRILLO
Cargo: Coordinadora Jurídica BR05
Supervisor del Contrato

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1091665042
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 71B BIS # 12-30	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7829606196	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/03/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1361903804

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	**$ 0**	**$ 160.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 125.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									**$ 5.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																										PENSIÓN								SALUD						ARP									CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1091665042	NAVARRO LOBO MARIA FERNANDA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO	01																230201-PROTECCION	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 109168504	$ 5.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 290.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

ENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1091665042
E Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO
MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
IÓN:	MZ ZZZ	TELÉFONO:	1111111
ORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
MPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
ANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7827060617		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/02/17		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1330666184

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201-	PROTECCION	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
TOTALES:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005-	SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
TOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23-	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
TOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES							
																								PENSIÓN							SALUD						ARP							CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	FSP			APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE																		
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO			ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1091665042	NAVARRO LOBO MARIA FERNANDA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		230201-PROTECCION	30	1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.000.000	109166504	$ 5.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 290.300

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

Verificada Correctamente

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpagalleg	PAOLA ANDREA GALLEGO MEDINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema:	2022-02-19-8:43 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4522 de fecha 2022-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3322	Fecha Registro:	2022-01-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	17.142.291,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	17.142.291,00	Saldo x Obligar:	17.142.291,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1091665042	Razón Social:	MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	31661139690	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11325558	Nombre:	WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA	Cargo:	DIRECTOR CENAC BUCARAMANGA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	013 CENAC BUC 2022	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2022-01-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nacion	16	SSF		17.142.291,00	0,00		
					Total:	17.142.291,00	0,00	17.142.291,00	17.142.291,00

Objeto:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 013 CENAC BUC 2022- PROFESIONAL COMO ASESORA JURIDICA BR05-GGSAN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-02-22	2.448.899,00	2.448.899,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-03-28	2.448.899,00	2.448.899,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-04-26	2.448.899,00	2.448.899,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-05-25	2.448.899,00	2.448.899,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-06-28	2.448.899,00	2.448.899,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-07-20	2.448.899,00	2.448.899,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-08-23	2.448.897,00	2.448.897,00	NINGUNO

ST PAOLA ANDREA GALLEGO MEDINA

JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BUC

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5002824010-2022
MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 5	800130717-1	EB05		18.02.2022	Bucaramanga (Santander)

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	1091665042		4500403782	

TRAZABILIDAD: RECEPC SERVICIO / FACTURA No. DS 196 / REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				ASESOR JURIDICO BR5-BITER5-G		1,00	UN	2.448.899,00	2.448.899,00

TOTALES **2.448.899,00**

MONTO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5002824010/2022

DOCUMENTO No: 5000000007 / 2022	DEBITOS	CREDITOS
5108010010 Remuneración por servicios técnic	2.448.899,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.448.899,00
TOTALES:	2.448.899,00	2.448.899,00

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHzmedina	ZULMA JOHANA MEDINA GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema	2022-02-21-5 52 p m	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero	9122	Fecha Registro:	2022-02-21	Unidad / Subunidad ejecutora		15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	3322
Valor Inicial:	2.448.899,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	2.448.899,00	Saldo x Ordenar:	2.448.899,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	2.448.899,00			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	4522
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	44223

TERCERO

Identificacion:	1091665042	Razon Social:	MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	31861139690	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR			CAJA MENOR		
Numero:	9322	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificacion:	Fecha de Registro:

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	3322	Tipo:	Compromiso	Fecha:	2022-02-21

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total:	2.448.899,00	0,00	2.448.899,00	2.448.899,00

Objeto:	CONTRATO No 013 CENAC BUC 2022 PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO DEL BASPC5 - GGSAN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-02-24	Generada	2.448.899,00

MG WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
ORDENADOR DEL GASTO

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjrbonill	JENNY ROCIO BONILLA LESMES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2022-03-01-10:38 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	32306422	**Fecha Registro:**	2022-02-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	9122	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2022-02-25	**Código de Referencia:**	045000386000323064222	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	2.448.899,00	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	2.448.899,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.448.899,00**	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	**2.448.899,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1091665042	**Razón Social:**	MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	31861139690	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	9122	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:** 2022-02-23

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	16	SSF	2.448.899,00	0,00	2.448.899,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
006 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-02-24	2.448.899,00	05 NINGUNO	Pagada

ST. ADRIANA CAMILA AVELLANEDA MEJIA
TESORERA CENAC BUC

REGISTRO SAP
TESORERIA

No. DOCUMENTO: 35 1138
FECHA: 20/02/22
USUARIO:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC BUCARAMANGA
NIT: 800130717-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000138

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**
MARIA FERNANDA NAVAROO LOBO	MARIA FERNANDA NAVAROO LOBO
Nit/CC : 1091665042	Nit/CC : 1091665042
Telefax :	Telefax :
Telefono :	Telefono :
Dirección : CLL 8 16 B 15 BRR LA ROTI	Dirección : CLL 8 16 B 15 BRR LA ROTINA

FECHA DE PAGO: 28.02.2022
CIUDAD: BUCARAMANGA
CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
PAGO POR TRANSFERENCIA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr. Facturado	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Vlr. A Pagar
ASESOR JUR	OBLIGACION	5100000008	2,448,899.00	0.00	0.00	0.00	0.00 2,448,899.00
	TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 2,448,899.00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	MARIA FERNANDA NAVAR			0.00	2,448,899.00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	1091665042		2,448,899.00	0.00

TOTALES	2,448,899.00	2,448,899.00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

DESCRIPCION : PAGO PRESTACION SERVICIOS ABOGADO BASPC5-GGSAN FEB

ST. ADRIANA AVELLANEDA	CT. LIDA JAIMES	MY. WILMAR A.CUESTA	Beneficiario
Tesorero / Pagador	CONTADORA CENAC	DIRECTOR CENAC BUC	